



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27902

02/02/2018

72690

AUTOR/A: GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM); SÁNCHEZ MELERO, Tania (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que consultado el estudio del Observatorio de la Vida Militar (OVM), se observa que los datos que allí aparecen no coinciden con los que se recogen en la pregunta de Sus Señorías. Si se consultan las páginas 36 y 37 se observa que lo que en ellas en realidad se dice es lo siguiente:

" El Tribunal Militar Central pudo identificar, entre los años 2004 a 2015, y referidos a las fuerzas armadas, 174 denuncias relacionadas con acoso, de las cuales 110 fueron archivadas, 7 remitidas a la autoridad disciplinaria, 11 resultaron inhibidas a otros órganos y finalmente 46 fueron consideradas de naturaleza penal[.....]

En lo referente a los 46 procedimientos penales abiertos, 11 de ellos fueron objeto de sobreseimiento, 13 terminaron en sentencia absolutoria y 22 concluyeron con sentencia condenatoria: 12 por acoso sexual [...] 1 por acoso por razón de sexo o género [...] y 9 por acoso profesional".

En relación con los hechos recientemente ocurridos en el acuartelamiento de Bobadilla en Antequera (Málaga), cabe indicar que en cuanto se tuvo conocimiento de los hechos, mediante comunicación de la propia víctima al Jefe de Unidad el 12 de diciembre de 2017, se activó el protocolo de actuación frente al acoso sexual, que se ha seguido en todo momento con rigurosidad, y se aplicaron las medidas preventivas y de apoyo en él contempladas. Asimismo se aconsejó a la afectada presentar la correspondiente denuncia ante la Policía Nacional y cursar parte por vía militar dando cuenta de los hechos.

En el ámbito judicial, las primeras actuaciones en relación con los hechos que motivan la pregunta, fueron iniciadas por la jurisdicción ordinaria, Juzgado de Instrucción núm. 1 de Antequera, en funciones de guardia, por ser aquella la primera que tuvo conocimiento de las mismas al serle trasladada la denuncia presentada por la víctima ante la Policía Nacional de esa localidad, el día 12 de diciembre de 2017.



Por su parte, el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, inició en fecha 18 de diciembre de 2017, el procedimiento Diligencias Previas núm. 24/04/17, tan pronto como recibió, ese mismo día, el parte militar presentado por la denunciante ante el Jefe de la Unidad.

Existiendo procedimientos penales en curso, no resultaría procedente emprender una investigación paralela por parte del Ministerio de Defensa, sin perjuicio de prestar toda la colaboración que le sea requerida en la investigación judicial.

Por otra parte, cabe significar que hasta hace poco el acoso sexual por razón de sexo y profesional no se recogía en la legislación militar como un delito o falta disciplinaria específico, sino que se encuadraba dentro de otros delitos o faltas disciplinarias genéricos como el abuso de autoridad o la extralimitación en el ejercicio del mando.

Esta situación cambia a partir del año 2016, con la promulgación de la Ley Orgánica 8/2014, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (que entró en vigor el 5 marzo de 2015) y la Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar (que entró en vigor el 15 de enero de 2016), que recogen de forma específica los delitos y faltas disciplinarias muy graves de acoso en sus diferentes modalidades (sexual, por razón de sexo y profesional).

Asimismo, el protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas fue aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2015, y ordenada su publicación por Resolución 430/38199/015, de 21 de diciembre, de la Subsecretaría de Defensa (BOE número 312, de 30 de diciembre de 2015). Es pues a partir de ese momento cuando se ponen en marcha tanto la campaña de sensibilización como los planes divulgativos previstos en el mismo. Se constituyó bajo el principio de tolerancia cero frente al acoso sexual y por razón de sexo, y pivota sobre dos ejes fundamentales: la prevención y la protección a la víctima, de forma que se abarcan todos los posibles aspectos en los que actuar frente a este tipo de conductas.

De otra parte, el 7 de abril de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Orden DEF/482/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan las Unidades de Protección frente al Acoso (UPA), en la Dirección General de Personal, en la Jefatura de Recursos Humanos del Estado Mayor de la Defensa y en los Mandos o Jefatura de Personal de los ejércitos, así como en los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Defensa. Como muestra del compromiso en la promoción de la cultura de tolerancia cero frente a las posibles conductas constitutivas de acoso sexual, las citadas UPA comenzaron a operar sin agotar el plazo máximo de dos meses para su puesta en funcionamiento previsto en la citada norma.

Se han creado 8 unidades de protección distribuidas de la siguiente forma:

- En el Órgano Central, dependiente de la División de Apoyo al Personal de la Dirección General de Personal para el personal destinado en aquél.
- En el Estado Mayor de la Defensa, dependiente de la Jefatura de Recursos Humanos del mismo.





- En el Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, incardinadas en los Mandos o Jefatura de Personal de los ejércitos.
- En cada uno de los organismos autónomos dependientes del Ministerio de Defensa: Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) e Instituto de la Vivienda y Equipamiento de la Defensa (INVIED).

Tanto la Guía práctica para la víctima de acoso como el Manual de buenas prácticas para el Mando ante las situaciones de acoso han sido redactados y se ha procedido a su divulgación.

El artículo 6 de la Orden DEF/482/2016, de 7 de abril, señala que, además del jefe de unidad, personal militar de las diferentes escalas y personal del Cuerpo Jurídico Militar y Cuerpo Militar de Sanidad (médico y psicólogo), las UPA contarán con el personal de apoyo administrativo necesario para el desarrollo de sus funciones mediante las respectivas relaciones de puestos militares y relaciones de puestos de trabajo.

Las medidas incluidas en el Protocolo son atendidas con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio dentro del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Defensa.

La víctima tiene diferentes canales para presentar la denuncia, siendo una opción de la misma la vía elegida (el conducto reglamentario es solo una de las seis vías y es una opción voluntaria):

- Directamente ante el Juez Togado Militar
- Directamente ante la Fiscalía jurídico militar
- Directamente ante la Jurisdicción ordinaria
- Directamente ante las Unidades de Protección frente al acoso
- Directamente a la autoridad con competencia sancionadora (JEME,s) sin necesidad de observar el conducto reglamentario
- Ante su Jefe de Unidad.

Como se ha dicho, uno de los principios rectores sobre los que se basa el Protocolo es el de Tolerancia cero (apartado 3) en virtud del cual cualquier militar que tenga conocimiento de una conducta constitutiva de acoso tendrá la obligación de ponerlo en conocimiento mediante el correspondiente parte o denuncia ante las autoridades competentes, pudiendo destacarse que dicha denuncia puede ser presentada por cualquier persona de confianza de la víctima (apartado 9 .1.1 del Protocolo).



Otro de los principios rectores sobre los que se basa el Protocolo es el de la promoción de una cultura preventiva frente al acoso (apartado 3.3) según la cual hasta la fecha se han realizado las siguientes actuaciones para la sensibilización y formación:

- Se ha incluido en las distintas INTRANET del ámbito de Defensa un apartado especial informativo acerca de la puesta en funcionamiento y de los medios para comunicarse con las Unidades de Protección frente al Acoso. En este apartado se incluye el texto del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo además de información sobre las actuaciones realizadas, sobre normativa, documentos, así como enlaces con otras páginas web relacionadas (por ejemplo Instituto de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, Observatorio Militar para la Igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas).
- Se ha procedido a la elaboración y difusión a todas las unidades y publicado en su Intranet tanto el "Manual de buenas prácticas para el Mando ante situaciones de acoso" (apartado 8.2 del Protocolo) como la "Guía para la víctima de acoso" (apartado 8.1 del Protocolo).
- En 2016 y 2017 se han celebrado 13 reuniones de coordinación de las UPA dirigidas por la Secretaria Permanente del Observatorio de Igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas.
- Se ha diseñado el programa relacionado con la prevención del acoso y las Unidades didácticas correspondientes (apartado 8.3 del Protocolo), a incluir en:
 - Los temarios de acceso a los distintos cuerpos y escalas.
 - Los planes de estudio de la enseñanza de formación de los distintos cuerpos y escalas.
 - Los cursos de Estado Mayor y de actualización para el ascenso de las diferentes escalas incluido curso de "Actualización para el desempeño de los cometidos de Oficial General".
 - Cursos de perfeccionamiento y Altos Estudios de la Defensa que incluyan contenidos relacionados con los recursos humanos.
- Se ha gestionado la inclusión en los "tableros informativos" (físicos y digitales) del Órgano Central, de notificaciones periódicas sobre la creación de las UPA, su finalidad y los medios de contactar con las mismas.
- Se han editado y se están distribuyendo 30.000 dípticos informativos en los que se da información sobre la creación de las UPAs.
- Se han celebrado dos cursos de formación para el personal que presta servicio en las Unidades de Protección frente al Acoso, uno en el año 2016 y otro en el año 2017.



- Dentro de los planes divulgativos anuales, las UPAs en 2016 han impartido en tomo a 90 conferencias divulgativas Generales.

En el año 2017 el número de charlas y sesiones informativas ha superado las 1.000:

– **Ejército de Tierra**

- Cuartel General Ejército de Tierra.
- Cuartel General Fuerza Terrestre.
- Mando de Personal.
- Mando de Transmisiones (Betera).
- Cuartel General Operación.
- Cuartel General Mando Artillería Antiaérea.
- cg. mando operaciones especiales.
- Brigada XII.
- Brigada VII.
- Brigada X.
- Brigada de la Legión.
- Unidad de Servicio de Acuartelamiento San Cristóbal.
- Oficina de Apoyo al Personal (Málaga).
- Centro Nacional de Adiestramiento (Chinchilla).
- Residencia Militar (Málaga).
- Acuartelamiento San Nicolás.
- Acuartelamiento Cortijo de Buenavista (Cádiz).
- Parque y Centro de Mantenimiento de Armamento y Material de Artillería (Valladolid).
- Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados I.

– **Armada**

- Cuartel General de la Flota.
- Real Observatorio de la Armada.
- Fuerza de Guerra Naval Especial.
- Fuerza de Protección.
- Fuerza de Medidas Contraminas.
- Tercio Norte.
- Tercio de la Armada.
- Tercio de Levante.
- Arsenal La Carraca.
- Arsenal de Ferrol.
- Arsenal de Cartagena.
- Ayudantía Base Naval Rota.
- Acción Marítima.
- Organismo de Apoyo al Personal Las Palmas.



- Base de Submarinos.
- Buques Ámbito Geográfico.
- Buques Ámbito Hidrográfico.
- Parque de Automóviles.
- Unidad de Buceo.
- Alojamiento Logístico de la Bahía de Cádiz.
- Residencia la Muralla.

– **Ejército del Aire**

- Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire.
- Cuartel General Mando Aéreo de Canarias.
- Jefatura de Mando y Control.
- Unidad Médica Aérea de Apoyo al Despliegue.
- Escuadrón de Apoyo al Despliegue Aéreo.
- Segundo Escuadrón de Apoyo al Despliegue Aéreo.
- Escuadrón de Apoyo Específico.
- Grupo de Alerta y Control.
- Ala 35.
- Ala 37.
- Ala 49.
- Ala 78.
- Centro Logístico de Transmisiones.
- Aeródromo Militar de Lanzarote.
- Aeródromo Militar de Santiago.
- Base Aérea Cuatro Vientos.
- Base Aérea Málaga.
- Base Aérea Morón.
- Base Aérea Torrejón.
- Acuartelamiento Aéreo El Prat.
- Acuartelamiento Aéreo Tablada.

– **Órgano Central**

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Personal.
- Dirección General de Armamento y Material.
- Dirección General de Armamento y Material.
- Dirección General de Política de Defensa.
- Dirección General de Armamento y Material.
- Dirección General de Armamento y Material.
- Dirección General Asuntos Económicos.
- Dirección General de Infraestructura.
- Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías.



- Subdirección General de Régimen Interior.
- 19 delegaciones y 33 subdelegaciones de defensa.
- Delegados regionales y especiales del ISFAS.
- Subdirección de Sistemas Aeronáuticos del INTA.
- Subdirección de Sistemas Terrestres del INTA.
- Subdirección General de Sistemas Navales del INTA.
- Estado Mayor de la Defensa - Mando y Control.
- Estado Mayor de la Defensa. Cuartel General Jefatura de Apoyo para la Acción Conjunta/Jefatura de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de las FAS.
- Estado Mayor de la Defensa. Centro de Inteligencia de las FAS /Jefatura de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de las FAS.
- Estado Mayor de la Defensa. Mando de operaciones/jefatura de sistemas de información y telecomunicaciones de las FAS.
- Estado Mayor de la Defensa. Unidad de Apoyo General.
- Mando Conjunto de Ciberdefensa.
- Unidad Militar de Emergencias
- Jefatura de Seguridad y Servicios.

Se han impartido conferencias en los centros de formación de oficiales, suboficiales y tropa de los Ejércitos y de la Armada:

– **Academias de oficiales**

- Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.
- Academia Central de la Defensa.
- Academia General del Aire.
- Escuela de Guerra del Ejército de Tierra.
- Escuela Naval Militar.
- Academia de Ingenieros.
- Academia de Artillería.
- Escuela Superior Politécnica del Ejército de Tierra.
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Armas Navales.
- Escuela infantería de Marina General Albacete y Fuster.
- Escuela de Dotaciones Aeronavales "Capitán de Navío Cardona".
- Escuela de Técnicas Aeronáuticas.
- Escuela Militar de Paracaidismo.
- Escuela Zapadores Paracaidistas.
- Sección de Formación de Comisiones Internacionales.

– **Academias de suboficiales**

- Escuela de Guerra.
- Academia General Básica del Ejército de Tierra.
- Academia General Básica del Aire.



- Academia de Ingenieros.
- Academia de Artillería.
- Escuela de Suboficiales de la Armada.
- Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña.
- Escuela de Dotaciones Aeronavales "Capitán de Navío Cardona".
- Escuela de Especialidades Antonio Escaño.
- Escuela Militar de Paracaidismo.
- Escuela Zapadores Paracaidistas.

– **Academias de tropa**

- Academia General Básica del Aire.
- Centros de Formación de Tropa del Ejército del Aire.
- Centro de Formación del Ejército de Tierra de Cáceres.
- Centro de Formación del Ejército de Tierra de San Fernando.
- Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña.
- Escuela Infantería de Marina General Albacete y Fuster.

Madrid, 24 de abril de 2018